

# LA ORIENTACION

PERIODICO SEMANAL DE INSTRUCCION PÚBLICA

Órgano oficial de las Asociaciones de Maestros de la provincia

REDACCION Y ADMINISTRACION:  
Plaza de San Esteban, 2.—Guadalajara

Se suscribe en la Administración de este periódico, adonde se dirigirá la correspondencia.

SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

Los Sres. Suscriptores que cambien de residencia, por cese, traslado u otra causa, deben manifestarlo a la Administración, para variar la dirección de la respectiva faja del periódico.

ANUNCIOS A PRECIOS CONVENCIONALES

PRECIO DE SUSCRIPCION:

TRIMESTRE..... 1'75 PESETAS

Se entiende que continúa el abono a este periódico de los que no avisen lo contrario al finalizar la suscripción.

Pagos por trimestres vencidos.

## PARA 1931

En la imprenta del Sucesor de **ANTERO CONCHA, Guadalajara,** se hallan de venta:

Almanaque.—Agenda y Memorandum.—  
Agenda de bufete, Memorandum de la cuenta diaria.—Agenda de bolsillo.—  
Agenda culinaria.—Carnet de bolsillo.—  
Carnet (Bijon), de la casa Bailly-Baillie-  
re.—Almanaques religiosos

## El Magisterio primario

El descontento que reina entre los Maestros nacionales no puede ser mayor.

Sus más importantes organizaciones societarias, la Nacional, la Confederación, la Unión y la Federación católica, así lo exteriorizan en sus manifiestos, convocando a las Asambleas que han celebrado en estas navidades.

En efecto, pasan años y más años sin que esta benemérita clase vea logradas sus más justas aspiraciones.

Un escalafón acéfalo que imposibilita todo ascenso y una escala de sueldos inferior a la de todos los cuerpos similares, hacen que del Magisterio se aparten los jóvenes de valer, por no hallar en su profesión un mediano porvenir.

Con ser mucho esta postergación económica, causa más descontento aún la desconsideración y el desafecto con que se les trata, colocándoles en grado de inferioridad a los demás funcionarios.

Pruebas: aún no se les han abonado las di-

ferencias de sueldo a los ascendidos por oposición en 1927.

Un año va a hacer que se dictó una Real orden reconociendo el derecho a pensión a las huérfanas viudas con posterioridad a la muerte del causante de la pensión. Muchas de ellas realizaron verdaderos sacrificios pecuniarios para formalizar su expediente sin que hasta la fecha se haya resuelto ni uno de ellos.

Más todavía. En abril de 1927 se incorporó el régimen de pasivos del Magisterio al general de funcionarios de octubre de 1926.

En el artículo 17 se dispone que se podrá optar por las pensiones reguladas por la legislación antigua o por la vigente. A todos los funcionarios se les reconoce ese derecho menos al Magisterio, que contaba con su Caja de Pasivos y en ella una existencia de varios millones, que pasaron al Estado al incorporarles al régimen de aquéllos.

Un Maestro que disfrutase 5.000 pesetas de sueldo, dejaría a su viuda 2.666, y ahora solamente percibirá 1.250.

¿Por qué esta desigualdad? ¿No contribuyen los Maestros con su descuento igual que los demás funcionarios?

¿Por qué los Maestros que aportaron las existencias de su Caja no han de poder optar por la legislación antigua como hacen los demás funcionarios?

Repetimos que más que la pequeñez de los sueldos irrita esa desigualdad, esa falta de consideración.

Urge, pues, reparar las injusticias que con los Maestros se cometen.

Si el Maestro ha de cumplir con su trascendental misión, si ha de laborar por la Patria, como de él es de esperar, hay que pagarle, y sobre todo considerarle como merece.

El descontento y la miseria no engendran el estado de ánimo que la labor escolar requiere,

Conocemos el buen deseo del actual director general, pero eso no basta. Es preciso dar realidades.

ISIDRO ALMAZÁN.

## Los Presupuestos del Estado para 1931

En la liquidación del Presupuesto del año que acaba, de 1930, hay un superávit de 41 millones.

Veamos ahora las cifras globales del actual, publicadas en la «Gaceta» del día 4, que para mayor claridad citamos las del pasado y podrán servir de término de comparación.

Ingresos, pesetas 3.753.645.000 (1931), 3.637.684.168,31 (1930).

Gastos, pesetas 3.690.945.672,10 (idem), 3.669.672.082,50 (idem).

**Presupuesto de Instrucción públ. ca.**—De carácter permanente, pesetas 188.570.292 (1931), 179.562.492 (1930); de carácter temporal, 903.500 (1931), 15.913.500 (1930); incorporados del Presupuesto extraordinario, 19.625.090 (1931); ejercicios cerrados, 762.166,99 (1931), 70.966.72 (1930). Que hacen un total de 209.861.048,99 (1931), 195.546.958,72 (1930).

Los gastos de Primera enseñanza se distribuyen en la forma siguiente:

**Personal:** Escuelas de Primera enseñanza, 122.150.000 (1931), 116.110.000 (1930)

Inspección de Primera enseñanza, 2.097.500 (1931), 1.963.000 (1930).

Servicios especiales, 944.250 (1931), 470.750 (1930).

Escuelas Normales, 6.359.250 (1931), 6.130.250 (1930).

**Material:** Escuelas de Primera enseñanza, 8.900.000 (1931), 8.570.000 (1930).

Inspección de Primera enseñanza, 133.000 (1931), 122.000 (1930).

Servicios especiales, 944.250 (1931), 158.700 (1930).

Escuelas Normales, 452.500 (1931), 403.500 (1930).

Instituciones complementarias de la Escuela, 1.151.000 (1931), 1.167.000 (1930)

Como los detalles de cada capítulo se consiguen en el Presupuesto aparte que cada departamento publicará dentro de unos días, hasta tanto no pueden darse y deducir de modo cierto y seguro la aplicación de las cifras antedichas.

## Impresos de Estadística mensual

de faltas de asistencia de niños a las Escuelas, mandadas hacer por la Inspección según modelo inserto en el «Boletín oficial» de la provincia, se venden en la Librería del SUCESOR DE ANTERO CONCHA.

—:— Guadalajara. —:—

## El Escalafón de Maestras

### Categoría de 3.000 pesetas

Se ha publicado ya el segundo folleto del primer Escalafón, correspondiente a las Maestras con la categoría de 3.000 pesetas.

Comprende desde el número 3.633 al 6.642, es decir, 3.004 Maestras, más algunas excedentes. Está cerrado el día 31 de diciembre pasado y, por consiguiente, las primeras que figuran en este Escalafón con 3.000 pesetas han pasado ya a las 3.500. En este caso están las 543 primeras Maestras. He aquí, pues, que este Escalafón resulta, en este aspecto, un poco anticuado, con un año de fecha. Claro que de esto no se puede culpar a nadie, pues es consecuencia del movimiento de escalas ocurrido recientemente.

He aquí ahora datos que nos parecen interesantes de correlación entre números del Escalafón de 1922 y el que acaba de publicarse.

Al número 4.800 de 1922 corresponde el 4.176 del actual; al 4.900, el 4.264; al 5.000, el 4.335; al 5.100, el 4.419; al 5.200, el 4.516; al 5.301, el 4.602; al 5.400, el 4.687; al 5.500, el 4.765; al 5.600, el 4.814; al 5.701, el 4.866; al 5.800, el 4.934; al 5.900, el 5.009; al 6.001, el 5.097.

Al 6.100, el 5.181; al 6.200, el 5.267; al 6.300, el 5.350; al 6.401, el 5.430; al 6.509, el 5.512; al 6.600, el 5.701; al 6.700, el 5.742; al 6.801, el 5.882; al 6.900, el 5.941; al 7.000, el 5.989; al 7.100, el 6.108; al 7.201, el 6.184; al 7.300, el 6.266; al 7.401, el 6.343; al 7.500, el 6.404; al 7.601, el 6.451; al 7.704, el 6.510; al 7.800, el 7.590; al 7.866, el 6.642.

El folleto que tenemos a la vista no pasa de ahí, pues solamente contiene las Maestras que ya figuraban en el Escalafón de 1922; las que han ingresado después, que son algunos millares, han de figurar en otro folleto.

Los números que hemos extractado sirven para que esas Maestras sepan aproximadamente en qué número se hallan. Ahora todas deben saber el que tenían en 1922 y con la correlación que damos han de hallar con facilidad, hacia dónde caen en el Escalafón nuevo.

Debemos advertir que, para evitar las confusiones que se produjeron en el reparto del folleto anterior, se pide a las Secciones administrativas que determinen cuántas Maestras, de las incluidas en este folleto, figuran en la provincia respectiva, a fin de enviarles el número de ejemplares que sea preciso, para que, por medio de los habilitados, llegue a cada Maestra el que les corresponda. Debemos advertir que ahora, como en el folleto anterior, los ejemplares no se venden, sino que se da a cada una el que le corresponde para que sepa su número y pueda reclamar en su día, si acaso fuese necesario.

No se molesten, pues, nuestras lectoras en encargarnos folletos, porque no se los podremos servir. Ya daremos otros datos del Escalafón en cuestión, pues los hay interesantes.

(De «El Magisterio Español».)

Desde el pasado número venimos publicando las noticias de la Sección administrativa de 1.ª enseñanza, que por causas que no es menester mencionar, dejamos de publicar hace algún tiempo.

## Información directa del Ministerio

(DE NUESTRO ENCARGADO SEÑOR CASAS)

Madrid 15-1-931.

**Creación de Escuelas** - Se consideran ampliadas provisionalmente dos secciones más en cada una de las Escuelas prácticas anejas a las Normales de Guadalajara.

**Aplazamiento.**—La Directora de la Escuela graduada de niñas del grupo escolar «Príncipe de Asturias», solicita de este Patronato que, en atención a desgracias de familia, se aplaze hasta el día 1.º de febrero próximo el comienzo de las prácticas que deben realizar los maestros, que estaban convocadas para el día 12 del actual, habiéndosele concedido lo que solicita.

**La distribución del millón de pesetas entre los 36.680 maestros.**—La nueva plantilla del primer Escalafón de maestros y maestras, está constituida por las categorías y plazas siguientes:

Primera categoría, 250 plazas de 8.000 pesetas.

Segunda, 400 de 7.000.

Tercera, 800 de 6.000.

Cuarta, 1.250 de 5.000.

Quinta, 2.345 de 4.000.

Sexta, 3.507 de 3.500.

Séptima, 18.195 de 3.000.

A las plantillas que figuran en el presupuesto de 1930, hay que añadir las plazas creadas con fecha 15 de septiembre último, cuya corrida apareció en la «Gaceta» del 26 de noviembre próximo pasado.

Por lo tanto, las que se aumentan en cada una de dichas categorías, son: 4 plazas en la primera, 12 en la segunda, 16 en la tercera, 42 en la cuarta, 509 en la quinta y 101 en la sexta, repartidas, naturalmente, en ambos escalafones de plenos derechos.

Estas plazas, que suman 684, se disminuyen de la última categoría, o sea de la de 3.000 pesetas.

El segundo Escalafón, también para Maestros y Maestras, consta de 3.100 plazas de 3.000 pesetas, 1.800 de 2.500 y 5.033 de 2.000.

En éste el aumento es de 100 plazas de 3.000 pesetas y 281 de 2.500.

El total de 381 se rebaja de las dotadas con 2.000 pesetas.

**Protección a los huérfanos del Magisterio.**—Se ha dispuesto que por la Ordenación de Pagos se libre a nombre del Presidente de la Junta Central de Protección a los huérfanos del Magisterio, la cantidad de *un millón doscientas ochenta y ocho mil cuarenta y cuatro pesetas y once céntimos*, importe total de lo descontado a beneficio de dicha institución, por el 1 por 100 sobre los sueldos de todos los funcionarios afectos a dicha Protección.

**Nombramientos de opositores.**—Han terminado de publicarse los nombramientos provisionales de destino para los opositores de la primera lista supletoria.

## Para las Escuelas

Letra de la Marcha Real, de Eduardo Marquina, para cantarla en las Escuelas, se vende en la Imprenta del Sucesor de Antero Concha.

## DE ASOCIACIONES

### UNIÓN DE MAESTROS ESPAÑOLES

#### DELEGACION DE GUADALAJARA

Con la doble satisfacción del deber cumplido, he de dar cuenta a los asociados de las sesiones celebradas por esta Unión en su primera Asamblea durante los días 27, 28 y 29 del pasado diciembre. Esta Asamblea se llevó a efecto en medio de un ambiente de fraternidad, democracia y verdadero compañerismo, por ser la Unión más robusta cada día, más eficaz en su actuación y con vida más intensa y activa como corresponde a un organismo en período de vigoroso desarrollo.

Tres han sido las finalidades perseguidas: 1.ª Reglamento. 2.ª Frente Único y 3.ª Aspiraciones legislativas.

Acaso no pueda presentar ante vosotros uno de esos triunfos brillantes con que sueñan los buscadores del milagro; pero estas tres finalidades presentan muchos proporcionados a sus posibilidades, que juntos, constituyen un evidente progreso en las sindicaciones de nuestra clase y que revelan una vida fecunda y próspera, que ya pudieran aceptar para la suya individual las más exigentes.

Como veréis, queridos compañeros, por la lectura de los tres puntos que a continuación inserto y que vosotros estudiaréis detenidamente, esperando vuestras objeciones, la labor realizada ha sido intensa y amplia, y que si no realizó más actos heroicos, fué porque las circunstancias no presentaron ocasiones propicias para ello, pero que tiene todo el vigor necesario para realizarlos cuando la ocasión llegue.

Tened confianza en la Unión, robustecedla con vuestra ayuda, amparad en ella todos vuestros afanes, que trate de ser tan grande y poderosa como queráis hacerla vosotros.

Y como obligado deber, correspondo con el ofrecimiento sincero de mi voluntad por todos vosotros, queridos compañeros, a quienes de nuevo saludo desde estas columnas.

JOSÉ M.ª GUIJARRO.

Delegado provincial.

Humanes-enero, 1931.

#### REGLAMENTO

Artículo 1.º La Unión de Maestros Españoles es una Asociación para beneficiar los intereses profesionales del Maestro, con todas las derivaciones de clase, sin olvidar al niño ni a la Escuela, y no tendrá carácter de partidismo político ni religioso.

Como finalidad inmediata procurará llegar al frente único con las demás Asociaciones, por entender que es la iniciación de la Asociación única.

Art. 2.º Son intereses profesionales,

a) El mejoramiento moral y cultural.

b) El mejoramiento económico.

c) Los primordiales derechos del niño.

d) El triunfo de la Escuela única y nacional.

Art. 3.º La Unión nace, no sólo para el Maestro, sino para el niño, la Escuela y el pueblo; por tanto, su acción y manifestaciones serán genuinamente democráticas, benéficas y de respeto a las leyes.

De los socios.—Art. 4.º Puedan ser socios de la Institución cualquier persona dedicada a la enseñanza pública o que guarde relación con ella, sin distinción de grado o categoría.

Art. 5.º Son deberes de cada socio:

a) Resolver con su juicio y firma responsables, desde su localidad, los asuntos societarios.

b) Sobrellevar las cargas sociales con la cuota que

marque la Asamblea general, siendo, en principio, determinada la de tres pesetas.

c) Haber intervenido en la elección de sus representantes para tener voz y voto, exceptuándose el caso de ser alta en la Asociación con posterioridad al nombramiento de aquéllos.

d) No poder efectuar peticiones individuales ante las Autoridades del ramo, si lesionan intereses colectivos, o representan una tendencia viciosa, a no ser que estén fundadas en razones de derecho individual.

Art. 6.º Son derechos de los socios:

a) Ver garantidos todos los derechos de la profesión contra los atropellos que puedan sufrir en la práctica de la misma.

b) Actuar con sana crítica ante las anomalías en la marcha de la Asociación, en cualquier grado o jerarquía, siempre que el criticado haya vulnerado algún principio fundamental del espíritu del Reglamento.

c) Proponer a sus Delegados reformas o iniciativas beneficiosas para la Institución, con las garantías de que ha de ser oído.

d) Asistir a las Asambleas generales, donde tendrá voz y voto. Para usar de este voto se impone que anteriormente no haya hecho uso del mismo en el asunto que se ventila.

e) Recibir los acuerdos sujetos a su sanción, por medio de la Prensa u otro medio que se estime más conveniente. Cuando el acuerdo sea fundamental puede comunicarse por correo directamente.

f) Recibir gratuitamente los periódicos o revistas de la Institución, disponer de Centros consultivos, benéficos y todas las mejoras que se creen con el tiempo.

Art. 7.º Toda negligencia en los deberes o abuso en los derechos, y más si en ellos hubiera manifiesta mala intención, serán castigados con la expulsión de socio. Para ello procede:

a) Hacer pliegos de cargos al interesado.

b) Oír al mismo el pliego de descargos.

c) La baja provisional será acordada por mayoría de los socios de la provincia; para elevarse a definitiva la ratificará la Asamblea en sesión secreta.

De los organismos representativos.—Art. 8.º La Unión de Maestros Españoles se regirá por Asamblea general que, reunida, encarna la máxima autoridad societaria.

Art. 9.º Esta Junta se reunirá una vez, por lo menos, al año, y tantas veces como lo soliciten la mitad de los Comités provinciales, o la cuarta parte de los asociados.

Art. 10. La Asamblea general la forma la totalidad de los socios, que actuarán por persona delegada, o por voto directo los asistentes, siendo los Delegados uno por cada provincia.

Art. 11. La Asamblea tendrá como ejecutor de sus acuerdos un Comité de acción.

De la Asamblea general.—Art. 12. La Asamblea se reunirá en Madrid o en otra localidad, si las circunstancias lo demandaran.

Art. 13. Para cada reunión o actuaciones elegirá la Mesa representativa, que se compondrá de un Presidente, un Secretario y un asesor.

Art. 14. Sus acuerdos serán por mayoría; mas debe escucharse las discrepancias de las minorías provinciales, que llevarán al seno de la Junta los Delegados, por si ante ella recae solución aprobatoria.

Art. 15. Los acuerdos de la Asamblea general tendrán la doble corriente de la colectividad al individuo, y del individuo a la colectividad.

Art. 16. Cualquier iniciativa que surja en las provincias, será llevada a la Asamblea con los dos criterios, el aprobado y el derrotado.

La Asamblea general dará a esta iniciativa la forma de consulta en las demás provincias.

Art. 17. Los asuntos nacidos en el seno de la Asamblea, si son fundamentales para la Asociación, antes de considerarlos firmes deben ser aprobados por la mayoría de socios votantes. Para ello se derramará por medio de los Delegados provinciales.

Art. 18. Los acuerdos en las Asambleas se tomarán por la mitad más uno de los asociados votantes.

Del Comité de acción.—Art. 19. El Comité de acción estará integrado por cinco individuos elegidos por los Delegados provinciales en votación secreta y entre los afiliados. La categoría de entrada y la más numerosa

elegirán tres miembros, correspondiendo dos a la más numerosa en afiliados, y uno a la de entrada. Si se diera el caso de que la de entrada fuera la más numerosa en afiliados, no puede elegir más que dos, y el otro, de la categoría inmediata. De todas las demás categorías se elegirán los dos restantes, hasta los cinco miembros, que serán de distinta categoría, si los hubiere.

Art. 20. El procedimiento electoral seguirá este orden:

a) Elección de los dos candidatos de la categoría más numerosa de los afiliados.

b) Elección del candidato de la categoría de entrada o la segunda en el número de afiliados.

c) Elección de los dos miembros de las demás.

Antes de proceder a la elección se suspenderá por quince minutos, para cambios de impresiones.

Art. 21. El Comité de acción estará facultado para gobernarse internamente en su misión, respondiendo entre ellos de su cargo colectiva y solidariamente ante la Asamblea general.

Art. 22. El Comité de acción tendrá tres miembros sustitutos para los casos de cesación de alguno de los miembros directos. Su nombramiento seguirá el mismo orden marcado en el artículo 20, o sea: dos por la categoría de entrada, y más numerosa, y uno por las restantes.

(Continuad.)

## NOTICIAS

**Interinos.**—Han sido nombrados los siguientes maestros interinos:

D. Baltasar Somolinos, de Campillo de Ranas; D. Luis Prieto López, de Torrecuadrada; D.ª Matilde Paz López, de Almonacid de Zorita; D.ª Felisa Jiménez Pérez, de Valdealmendras (sustituta); D. Felipe Fraile Fraile, de Pastrana; D.ª Petronila L. Sanz Pérez, de Riba de Santiuste; D.ª Teresa Serrano Sancho, de Fragnas; D.ª Victoriana Zurita de Juan, de Cantalojas; D.ª Tomasa Ramón Martínez, de Alcoroches; D. Simón Romanillos, de Castejón de Henares; D. Luis Gallego, de Umbralejo; D. José M. Toledano, de Ocentejo; D.ª María Ubeda Vela, de La Barbolla.

**Exámenes.**—Los alumnos a quienes falte una o dos asignaturas para terminar la carrera o grado de enseñanza podrán examinarse, por concesión del Ministerio de Instrucción Pública, del 10 al 20 de febrero próximo. La disposición correspondiente se inserta en la «Gaceta» del 6 de enero.

**Del segundo Escalafón.**—Los Maestros del segundo Escalafón que pasan al primero por Real orden de 12 del pasado noviembre, lo serán con la antigüedad para todos los efectos legales, incluso los económicos, a partir de la mencionada fecha, quedando confirmados en las Escuelas nacionales que regenten, con derecho a solicitar cambio de destino, como pertenecientes al primer Escalafón, igualmente desde dicha fecha.

**El millón de pesetas.**—El millón de pesetas consignado en el presupuesto de Instrucción pública para mejorar las plantillas de los maestros, parece que se distribuirá con cierta proporcionalidad, destinando 750 ó 760 mil al primer escalafón y lo restante al segundo, que resultará con 240 ó 250 mil.

En el primer escalafón la mayor parte se la adjudica, teniendo en cuenta, como ya se ha expuesto en distintas ocasiones, que existe la intención de suprimir la categoría de 3 500 pesetas que se destinará a la categoría cuarta.

Es lógico suponer que también se reforzará la de

5.000, aplicando algunas cantidades de la primera, segunda o tercera categorías, con las que se procurará redondear el número de las que constituyen estas categorías.

Todas estas plazas se adjudicarán por orden riguroso del escalafón, como tiene pedido el Magisterio.

Ya se dijo que esta variación en el número de plazas de cada categoría, es independiente de las mil plazas que se crean en Septiembre.

**Escuelas.**—En la primera lista supletoria de opositores figuran. D. Gabino Vázquez, Escuela de Albalate de Zorita; D. Mateo Monge, para la de Mazarete; D. Juan Robles, para la de Orea; D. Esteban Torrijos Hortelano, para la de Valderrebollo; D. Valentín Vargas Guisado, para la de Alpedroches; D. Francisco Rubio, para la de Torrecuadrada; D. José García Pérez, para la de Balbacil; D. Telesforo Sánchez, para la de Huertapelayo; D. Mariano Valenzuela, para la de Hinojosa; D. José M.<sup>a</sup> Toledano, de Guadalajara, la de Riovaldeguña-Arenas (Santander); D. Pedro Alonso Merchán, para la de Lebrancón; D. Eduardo Sanz Navarro, de Guadalajara, para la de Abre-Vegadeo (Oviedo); D. Casimiro Covandeiro, la de La Huerce; D. José Ernesto Beluda, la de Pardos, y D. Juan José Jiménez Durán, la de Palancares.

**Ampliación.**—Por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes se ha dictado una Real orden disponiendo se consideren ampliadas provisionalmente dos secciones más en cada una de las Escuelas prácticas anejas a las Normales de Guadalajara.

**Liceos.**—La reforma de los nuevos presupuestos de los Institutos o Liceos, es la siguiente: con 15 000 pesetas, 1930, 1; 1931, 4; 12.500, 9 y 12; 12.000, 30 y 40; 11.000, 43 y 45; 10.000, 54 y 70; 9.000, 65 y 90; 8.000, 71 y 105; 7.000, 87 y 105; 6.000, 71 y 115; 5.000, 66 y 55; 4.000, 168 y 39.

La de Universidad, es ésta: Con 20.000 pesetas, 1930, 1; 1931, 3; 18.000, 2 y 5; 15.000, 10 y 20; 13.000, 30 y 46; 12.000, 84 y 65; 11.000, 60 y 70; 10.000, 70 y 100; 9.000, 80 y 105; 8.000, 100 y 65; 7.000, 92 y 45; 6.000, 63 y 34.

**Petición.**—D. José P. de la Parra, maestro de Jadraque, ha elevado al Ministerio una instancia muy razonada, pidiendo que se autorice a los consortes a solicitar Escuelas condicionalmente, y si esto no fuera posible, que cuando resulte nombrado uno de ellos, y el otro no, se permita renunciar al nombrado.

**DE LA SECCION.**—Se han posesionado de sus nuevas Escuelas los siguientes maestros:

D.<sup>a</sup> Genara Gil Sesé, de Traid; D.<sup>a</sup> María Nogués, de Armallones; D.<sup>a</sup> Aurea Cardenal, de Alarilla, a Humanes; D.<sup>a</sup> Aurea Marín, de Ruguilla; D.<sup>a</sup> María C. Morales, de Mazarete; D.<sup>a</sup> Beatriz Olóndriz, de Robledo de Corpes, y D. Santos Dolado, de la Escuela del Liceo de Guadalajara.

—Han cesado o cesarán en breve, los siguientes: D.<sup>a</sup> Rosario Ambite, de Renera, a Romanones; D.<sup>a</sup> Dionisia A. Lobo, de Setiles, a la provincia de Segovia; D. Cremencio Ortega, de Medranda, a la de Soria; D. Román Blasco Domingo, de Pozancos, a la de Teruel; D. Patricio Andrés, de Bujalaro, a la de ídem; D. Antonio Lloquet, de Espinosa, a la de Zaragoza; D.<sup>a</sup> Felisa Lafón, de La Fuensaviñán, a la de

Soria; D. Pedro Alonso Izquierdo, de Anchuela del Campo, a la de Teruel; D. Enrique Ballesteros, de Hinojosa, a la de ídem; D.<sup>a</sup> María Ruiz Castedo, de Tordesilos, a la de Segovia; D. Manuel Chillida, de Alcolea del Pinar, a la de Valencia; D. José M.<sup>a</sup> Pajes, de Sotoca, a la de Zaragoza, y D. Gregorio Vítores, de Pastrana, a Venta de Baños (Palencia).

—Ha cesado por jubilación, D. Luciano Martín, de Mazuecos.

—Se le ha concedido la excedencia a D.<sup>a</sup> Rafaela Sanz Villanueva, maestra de Membrillera.

—Con el fin de que puedan ser incluidos en nómina los señores maestros trasladados por el cuarto turno a esta provincia, remitirán copia de la posesión a esta Sección tan pronto se hagan cargo de la nueva Escuela.

**El Consultor de los Bordados.**—Hemos recibido el último número de este conocido periódico quincenal, que, como todos cuantos publica, contiene preciosos dibujos para bordados en blanco y modelos para toda clase de labores de utilidad y adorno:

PRECIOS DE SUSCRIPCION EN ESPAÑA Y PORTUGAL:

EDICIÓN DE LUJO	Pts.	EDICIÓN ECONÓMICA	Pts.
1 año, o sean 24 cuadernos y 12 láminas al cromo.....	15	1 año, o sean 24 cuadernos..	9,00
6 meses, o sean 12 cuadernos y 6 láminas al cromo.....	9	6 meses, o sean 12 cuadernos	5,00
1 lámina al cromo.....	1	1 cuaderno suelto para los suscriptores.....	0 50

SUPLEMENTO DE DIBUJO PICADO, AUMENTA 8 PTAS. LA SUSCRIPCION ANUAL Y 5 AL SEMESTRE

Se admiten suscripciones en la Administración de LA ORIENTACION, plaza de San Esteban, 2.

El pago se hace adelantado.



LA UNIÓN Y EL FÉNIX ESPAÑOL

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

Capital social 12.000.000 de pesetas efectivas completamente desembolsado

Agencias en todas las provincias de España

Francia, Portugal y Marruecos

62 AÑOS DE EXISTENCIA

Seguros sobre la Vida.—Seguros contra incendios.—Seguros de valores.—Seguros contra accidentes.

SUBDIRECTOR EN GUADALAJARA. D. Luis Ramírez Berrano

PLAZUELA DE D. PEDRO, N.º 1

Imprenta del Sucesor de Antero Concha.—Guadalajara.

# “LA AURORA,”

IMPRESA EDITORIAL, LIBRERIA, PAPELERIA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

## SUCESOR DE ANTERO CONCHA

Plaza de San Esteban, 2.-Guadalajara.-Teléfono 175

CASA FUNDADA EN EL AÑO 1877

### INTERESA A LOS SRES. MAESTROS

conocer los precios a que esta CASA vende el material escolar.

CALLEJA	Pesetas
Don Quijote de la Mancha. D.ª	30'00
Enciclopedia para niños	» 24'00
Debères de los niños	» 18'00
Lenguaje de los niños	» 15'00
Geografía para niños	» 10'20
Tesoro Escuelas, edición C	» 18'00
Tesoro Escuelas, ed. A y B	» 24'00
Carmencita	» 36'00
Lectura de Versos y manuscritos	» 24'00
Enciclopedia de Ortiz, grado preparatorio	» 15'00
Enciclopedia de Ortiz, grado Elemental	» 30'00
Cuentos del Abuelo. Edición corriente	» 18'00
La Buena Juaniª	» 15'00
La Perla del Hogar	» 15'00
Historia de España	» 12'00
Frasas y Cuentos. Edición corriente	» 15'00
Cuentos del abuelo. Edición económica	» 9'00
Gramática, por Calleja	» 6'00
Obligaciones del Hombre	» 6'00
Geometría, por Fernández	» 6'00
Lectura de Manuscritos	» 9'00
Frasas y Cuentos	» 9'00
La Perla del Hogar. Edición económica	» 9'00
La Buena Juanita. Edición económica	» 9'00
Catón, de Seijas	» 5'00
Catón, de Aroca	» 6'00
Fábulas de Iriarte	» 9'00
Fábulas de Samaniego	» 9'00
Catecismo Hist.ª Fleury	» 6'00

	Pesetas
Historia Sagrada, por Torre y Marco	D.ª 4'80
Catecismo de Agricultura	» 6'00
Aritmética, por Gallego	» 6'00
Aritmética para los niños	» 4'80
Catecismo Ripalda, el 100	» 10'00
Catecismo Ripalda al cro- mo, el 100	» 20'00
Catecismo y Diálogo re- unidos, el 100	» 30'00

### HERNANDO

Corazón de Amicis	D.ª 24'00
Pepe 1.ª	» 9'00
Pepe 2.ª	» 12'00
Pepe 3.ª	» 15'00
Pepe 4.ª	» 18'00
Epítome Gramática R. Academia, rústica, do- cena neto	6'00
Epítome Gramática R. Academia, cartóné, do- cena neto	9'00
Gramática R. Academia, en rústica	10'00
Gramática R. Academia, en cartóné	12'00

### DALMAU

Canarada 1.ª parte	D.ª 9'50
Camarada 2.ª parte	» 9'50
Infancia	» 17'00
Lecciones de Cosas	» 14'00
Debères	» 16'50
España mi Patria, comp.ª	» 33'00
España mi Patria, sencillo	» 21'00
Primer Manuscrito	» 14'00
Segundo Manuscrito	» 25'00

	Pesetas
Lecciones de Aritmética, primera parte	D.ª 18'00
Lecciones de Aritmética, segunda parte	» 20'00
Rudimentos de Aritmética	» 8'00
Soluciones Analíticas, ej.	9'50
Aritmética Razonada, ej.	8'50
Silabario 1.ª, por Fernán- dez, el 100	3'00
Tablas del Sistema métri- co decimal, el 100	3'00
Cartilla 1.ª de la casa, el 100	4'50
Cartilla 1.ª Florez, el 100	8'00
Cartilla 2.ª Florez, el 100	16'00
Papel pautado Caballero, resma	10'00
Papel pautado Iturzaeta, resma	9'00
Cuadernos Bellver, resma	8'00
Pizarras, número 1	D.ª 3'75
» 2	» 4'75
» 3	» 5'75
» 4	» 6'75
Pizarrines piedra, el 100	3'00
Porta-plumas económicos, la gruesa	3'00
Lápices para 0'05, gruesa	5'00
» 0'10	10'00
Plumas corte español del 1 al 6, la caja	2'40
Plumas Corona corriente, la caja	3'00
Plumas oblicua dorada, c.	3'00
Plumas oblicua blanca, c.	2'75
Gomas de borrar para lá- piz, la caja	3'50
Polvos Eureka, el tubo	1'40
Clarión, el paquete	0'25

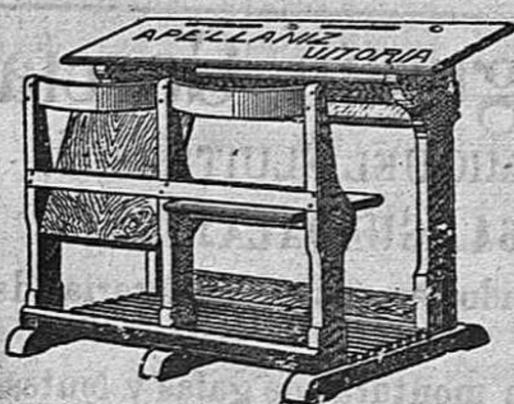
## LOS MEJORES PRECIOS CONOCIDOS

Armas de fuego - Ferretería - Cementos - Tuberías  
 Camas de Hierro y Madera - Sillas - Cristales  
 Herrajes para obras - Material eléctrico - Etc.

**LAUREANO RODRIGUEZ**

**SUCESOR DE LA CASA MORILLAS**

CALLE DE MIGUEL FLUITERS Y PLAZA DEL CONDE DE  
 ROMANONES, 52, 85 Y 97.—GUADALAJARA  
 — Teléfono 101 —



**- Apellaniz -**  
 Nombre registrado)

FABRICA DE MOBILIARIO ESCOLAR  
 Calle de Castilla, 29.—VITORIA

Proveedor de los Ministerios de Instrucción pública de España y Portugal, corporaciones, Academias oficiales, Comunidades, etc.

**SOLICITEN PRECIOS, INDICANDO ESTACION DE DESTINO**

Mesa-banco bipersonal de adientos giratorios y rejilla fija  
 Modelo oficial del Museo Pedagógico Nacional

**Señoras solas**

admitirían para vivir en compañía a señorita alumna de la Normal o Auxiliar de Hacienda.  
 Darán razón, en la administración de este periódico.

Hojas de afeitar estupendas. Mando una docena por correo, enviando siete sellos de real.

Casa JUVENTA.—Cortes, 638.—Barcelona.

**Estados mensuales** dando cuenta los Maestros al Inspector de 1.ª enseñanza de las faltas de asistencia de los niños ocurridas en las Escuelas. Se venden en la Librería del SUGESOR DE ANTERO GONGHA.—Guadalajara.

**ANUNCIO**

Informes Comerciales y personales España y Extranjero con absoluta reserva.—Certificados de Penales al día tres pesetas.—Comisiones generales.—Cumplimiento de exhortos —Compra-Venta Fincas, —Hipotecas.

Casa fundada en 1908  
 Director: Antonio Ordóñez,  
 Agente Colegiado. — Preciados 64. Madrid.

- M. ¿Qué prometió dicho rey al fin de su vida?
- D. Restituir los vasos sagrados que había robado y abrazar la verdadera religión.
- M. ¿Cumplió esta promesa?
- D. No, señor.
- M. ¿No estamos obligados a cumplir las cosas buenas que prometemos?
- D. Sí, señor, pues así lo ordena el segundo precepto del Decálogo.
- M. ¿A qué mandamiento faltó el rey de Siria, por robar los vasos sagrados?
- D. Al séptimo y al primero.
- M. ¿Qué debe hacer el que roba una cosa para justificarse ante Dios?
- D. Debe arrepentirse y restituir lo hurtado o robado.
- M. ¿Cuál fué lo que más influyó en la muerte de dicho rey?
- D. La desesperación y los remordimientos de la conciencia.
- M. ¿Qué entiendes tú por desesperación?
- D. Es la desconfianza que algunos tienen en la misericordia de Dios.
- M. ¿A qué mandamiento falta el que se entrega a la desesperación?
- D. Al primero, porque obra contra la vir-

se establezcan costumbres contrarias a la fé y a la religión de Jesucristo, alejándoos de todo lo que de algún modo pueda enpañar la pureza de vuestra vida religiosa con enseñanzas y ejemplos ímpios o inmorales, y no asistiendo nunca a espectáculos donde se exhiban o representen escenas poco edificantes. Así evitaréis los innumerables tropiezos que indudablemente se os presentarán en el camino de la salvación y llegaréis a gozar, por toda una eternidad, de una vida llena de delicias y felicidades.



## "PALABRAS DE DUDOSA ORTOGRAFIA,"

Libro interesante para consulta. Contiene todas las palabras de dudosa ortografía; está editado en 8.º menor y puede llevarse en el bolsillo.

Pídase a la librería del Sucesor de A. Concha. San Esteban, 2, Guadalajara, acompañando 2 pesetas y 30 céntimos más si se desea certificado.

## Habilitación de Clases Pasivas

VICENTE PEDROMINGO DE LA RIVA

Plaza de San Esteban, núm. 2.—Guadalajara

Esta Habilitación se ofrece a las Clases Pasivas en general y en especial a las del Magisterio.

## OPOSICIONES LIBRES

Preparación por correspondencia para estas oposiciones, encargándose de presentación de expedientes, etc.

Para informes: Faustino Casas, Travesía de Trujillos, 2, Madrid, incluyendo sello para la contestación.

## HELADORAS

## PERSIANAS

## INSECTICIDAS

## Viuda de E. Rufiños

Plaza Mayor, 15

Teléfono 127

GUADALAJARA

## Casa Agustín García

CALLE DE MIGUEL FLUITERS, 2.

Teléfono 64.—GUADALAJARA

Grandes surtidos en óptica y material de fotografía.

Novedades en monturas de gafas y lentes.

Botes de pintura todos los colores y para uso inmediato.

= PRECIOS FIJOS Y MODICOS =

## LAMINA NOVENTA Y CUATRO

### Muerte de Antiocho Epifanes

*Narración histórica.*—Aunque Antiocho no obtuvo éxito contra las huestes de Judas Macabeo, no obstante determinó continuar la guerra con más empeño. Impulsado por el odio que profesaba a los judíos, juntó un poderoso ejército, a fin de reducirlos a la servidumbre o aniquilarlos completamente. Puso a este fin en marcha con la mayor diligencia a sus vasallos, mas la gran velocidad del carro que llevaba, hizo que este volcara, recibiendo un fuerte golpe contra el suelo. Después se apoderó de su cuerpo una corrupción tal, que se llenó de gusanos y exhalaba un olor insoportable. En tan lastimoso estado, sintió los remordimientos de su conciencia, que le echaba en cara sus atroces maldades, haciéndole confesar públicamente que su gran desgracia procedía de los muchos sacrilegios e impiedades que había cometido; manifestó que era muy justo someterse a Dios y que nunca debiera un hombre mortal querer igualarse al que es eterno, prometiendo que, si recobraba la salud, restituiría los vasos

sagrados que había llevado del templo de Jerusalén y abrazaría la religión de los judíos.

Pero su arrepentimiento no era sincero; sus promesas eran fingidas y hechas con ánimo de librarse de sus dolores y de la muerte, y no podían ser suficientes para aplacar el furor del cielo, así que, este desventurado rey murió despedazado por los remordimientos y la desesperación.

*Doctrina en relación con este suceso.*—Maestro. ¿Cómo profesaba Antiocho tanto odio a los judíos?

—Discípulo. Porque estos hacían tenaz resistencia a sus impiedades.

—M. ¿Qué precepto prohíbe abrigar sentimientos de odio hacia el prójimo?

—D. El quinto de la ley de Dios.

—M. ¿Qué entiendes tú por impiedad?

—D. Es un culto vicioso por defecto, por el que escaseamos el que es debido a Dios.

—M. ¿Cómo conoció Antiocho sus impiedades a la hora de la muerte?

—D. Por la razón y la conciencia que manifiestan lo que se llama ley natural.